

LEY N° 895

LEY DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1986

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONVENIO CON LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE DESARROLLO.

Se aprueba el Crédito por DEG 12.8 millones, para la complementación del PROYECTO VUELTA GRANDE.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO. -

Autorizar y aprobar el convenio de crédito entre la República de Bolivia y la Asociación Internacional de Desarrollo, destinado a complementar la implementación del Proyecto Vuelta Grande, por un monto de 12.800.000.- Derechos Especiales de Giro, equivalente aproximadamente a 15.000.000.- de dólares americanos.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis años.

H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, Presidente del H. Senado Nacional.- H. Willy Vargas Vacaflor, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Jaime Villegas Duran, Senador Secretario.- H. Oscar Lazcano Henry, Senador Secretario.- H. Hedím Céspedes Cossío, Diputado Secretario.- H. Fernando Kieffer Guzmán., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis años.

VICTOR PAZ ESTENSSORO, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Juan L. Cariaga, Ministro de Finanzas .- Ing. Carlos Morales Landivar, Ministro de Energía e Hidrocarburos